

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 364 - 2023-GG-EPS EMAPICA S.A**

Ica, 27 de diciembre de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 249-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 19 de diciembre de 2023, sobre designación de Coordinador de la Entidad para la Elaboración de Bases y Suministro de Información Complementaria en el Proceso de Selección y Contratación de las SOA.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

La Contraloría General de la República tiene como atribución, designar a las sociedades de auditoría a través de concursos públicos de méritos para efectuar, entre otros, auditorías financieras gubernamentales en las entidades, con la finalidad de contribuir oportunamente con la eficiencia económica y legalidad en el uso de los recursos y bienes del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-GC de fecha 18 de febrero de 2022, se aprueba -entre otros- la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada, señala en su numeral "7.2.1.3 Información y documentación que debe presentar el coordinador de la Entidad para elaborar las Bases. El Coordinador de la Entidad registra en el INFOSOA, como mínimo la siguiente información: a) Los antecedentes, finalidad, base legal, estructura orgánica y la descripción de las principales actividades de la Entidad. b) Los requisitos de Organismo Internacional, cuando la Entidad recibe recursos provenientes de contrato de préstamo o donación suscrito con dicho organismo, y adjunta copia de dicho contrato o indica el número de expediente con el cual remitió anteriormente. c) Los estados presupuestarios y financieros más recientes al periodo a auditar. d) Adjunta el documento de sustento para las excepciones al periodo auditado o al periodo de designación o para establecer requisitos adicionales a la SOA o la comisión auditora, asimismo, proporciona la información que requiere la SOA. Esta información se registra en el INFOSOA dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contado desde que se otorga acceso al Coordinador de la Entidad a dicho Sistema. Cuando la información y documentación no es entregada o es entregada incompleta dentro del plazo indicado en el párrafo precedente. La GAD comunica al titular o representante de la entidad el incumplimiento del Coordinador de la entidad y por única vez le otorga el plazo de tres (03) días hábiles, contando desde el día hábil siguiente a su notificación, para presentar la información y documentación antes indicada. En caso de mantenerse el incumplimiento, la Entidad no es incluida en un CPM";

Que, mediante Resolución de Gerencia General 240-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de setiembre de 2022, se designó al CPC. Rutilio Alfredo Anticona Flores, como coordinador de la EPS EMAPICA S.A., para la elaboración de bases y suministro de Información complementaria en el proceso de selección y contratación de las sociedades auditoras – SOA;



**...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N°364 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, con el Informe N° 249-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que, mediante Resolución de Gerencia General 269-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 04 de setiembre de 2023, se da por CONCLUIDA la designación del CPC. Rutilio Alfredo Anticona Flores como jefe de la Oficina de Contabilidad y con Resolución de Consejo Directivo N° 000027-2023-OTASS/CD de fecha 2 de setiembre se designó al Sr. Jorge Luis Mayurí Ojines como subgerente de la oficina de contabilidad; por lo que, a efectos de concretar la realización del Concurso Público de Méritos para la determinación de las Sociedades de Auditoría (SOA) periodo 2023, para la auditoría financiera gubernamental de la EPS EMAPICA S.A., es de suma urgencia actualizar la designación del coordinador de la entidad para que proceda a remitir la información requerida por el Área de Bases y Concursos – Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República; por lo que, propone designar al jefe de la Oficina de Contabilidad CPC Jorge Luis Mayurí Ojines, como Coordinador Autorizado para efectuar las coordinaciones necesarias y atender consultas relacionadas a la elaboración de las bases para la designación de la Sociedad de Auditoría;

Que, en virtud a lo expuesto, y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **CPC. JORGE LUIS MAYURÍ OJINES**, como Coordinador de la EPS EMAPICA S.A. para la Elaboración de Bases y Suministro de Información Complementaria en el Proceso de Selección y Contratación de las Sociedades Auditoras - SOA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Gerencia General 240-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de setiembre de 2022, mediante el cual se designó al CPC. Rutilio Alfredo Anticona Flores, como coordinador de la EPS EMAPICA S.A., para la elaboración de bases y suministro de Información complementaria en el proceso de selección y contratación de las sociedades auditoras – SOA, por cese laboral.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que las Oficinas Zonales, a las Gerencias y sus Oficinas a cargo, brinden las facilidades al Coordinador designado, a fin de que cumplan sus actividades de coordinación relacionados estrictamente a lo establecido en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., remita la presente resolución al área de Sociedades Concurso de la Contraloría General de la República mediante el siguiente correo electrónico. [sociedadesconcurso@contraloria.gob.pe](mailto:sociedadesconcurso@contraloria.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las gerencias de líneas, de apoyo, y Asesoría, Administraciones Zonales, Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.